Catálogo de Información Clasificada	
Fecha de Sesión del CIC	01-JULIO-2013
Unidad Administrativa:	Contraloría Interna de Desarrollo Económico y Productividad
Ubicación Física del Documento	Archivos de la Contraloría Interna de Desarrollo Económico y Productividad
Formato del Documento:	Documento Físico
Responsable del Resguardo:	Contralor Interno de Desarrollo Económico y Productividad
Descripción del Documento:	Expedientes de revisiones del Programa Anual.
Tiempo de Reserva:	reservado por evento
Fundamento Legal:	1) Para comprobar que: a).- El conocimiento y difusión de la información constituye un riesgo para los bienes tutelados por la ley; b).- El riesgo y daños que potencialmente se deriven del conocimiento de la información clasificada sean superiores al interés de facilitarla al público; y c).-La información solicitada se refiere a alguna de las hipótesis señaladas en la ley. Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2, 4, 5, 7, 9, 14, del 42 al 58, 62, 63, 66 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales. 1, 4, 5, 6, 8, 9, 15, 40 de la Ley de Documentación para el Estado de Morelos. 1,2, y 44 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. 1,26 y 27 fracción IV y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. 15 de la Ley de Auditoría Superior Gubernamental. 82 Y 83 del Código Procesal Civil. 271 fracciones IV y V del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Morelos. 35, 36, 37 y 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Morelos. 2) Para comprobar que: a).- El conocimiento y difusión de la información constituye un riesgo para los bienes tutelados por la Ley. b).- El riesgo y daños que potencialmente se deriven del conocimiento de la información clasificada sean superiores al interés de facilitarla al público; y c).-La información solicitada se refiere a alguna de las hipótesis señaladas en la Ley. Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1,2,4,5,7,9,14, del 42 al 58 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales. 1, 4, 5, 6, 9, 12, 20, 40, 44 de la Ley de Documentación para el Estado de Morelos. 1,2, y 44 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. 1,26 y 27 fracción II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. 15 de la Ley de Auditoria Superior Gubernamental. 18 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos. 5 fracción XIII de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos. 271 fracciones IV y V del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Morelos. 35,36 y 37 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Morelos. Estos dos últimos ordenamientos legales, aplicados por analogía al caso concreto.
Motivo de la Reserva:	1) Todas las actuaciones procésales, y en virtud de que la información se compone de datos de carácter personal, mismo que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, se encuentra jurídicamente tutelados por éstas; se reserva el conocimiento y difusión de estos con la finalidad de no afectar los derechos de los servidores públicos y de terceros, así mismo, existe la obligación por parte de los responsables de la información de resguardar la confidencialidad con base a esta clase de información. 2) Todas las actuaciones procésales, y en virtud de que la información se compone de los datos de carácter personal, mismo que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, se encuentra jurídicamente tutelados por éstas; se reserva el conocimiento y difusión de estos con la finalidad de no afectar los derechos de los servidores públicos y de terceros, así mismo, existe la obligación por parte de los responsables de la información de resguardar la confidencialidad con base a esta clase de información.
Información que se Reserva:	Todas las actuaciones derivadas de la práctica de revisiones, en tanto no se concluya su ejecución, sin perjuicio de que puedan otorgarse copias certificadas a las partes o a petición del ministerio público o de la autoridad judicial.

Catálogo de Información Clasificada	
Fecha de Sesión del CIC	01-JULIO-2013
Unidad Administrativa:	Contraloría Interna de Desarrollo Económico y Productividad
Ubicación Física del Documento	Archivos de la Contraloría Interna de Desarrollo Económico y Productividad
Formato del Documento:	Documento Físico
Responsable del Resguardo:	Contralor Interno de Desarrollo Económico y Productividad
Descripción del Documento:	Expedientes con motivo de quejas o denuncias.
Tiempo de Reserva:	reservado por evento
Fundamento Legal:	1) Para comprobar que: A).- El conocimiento y difusión de la información constituye un riesgo para los bienes tutelados por la ley; B).- El riesgo y daños que potencialmente se deriven del conocimiento de la información clasificada sean superiores al interés de facilitarla al público; y C).-La información solicitada se refiere a alguna de las hipótesis señaladas en la ley. Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1,2,4,5,7,8,9,14, del 42 al 58,62,63 y 66 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales. 1,2,5,6,8,9,15,40, de la Ley de Documentación para el Estado de Morelos. 1,2 y 44 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. 1,26 y 27 fracción IV y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. 15 de la Ley de Auditoría Superior Gubernamental. 18 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos. 5 fracción XIII de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos. 271 fracción IV y V del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Morelos. 82 y 83 del Código Procesal Civil. 2) Para comprobar que: a).- El conocimiento y difusión de la información constituye un riesgo para los bienes tutelados por la ley; B).- El riesgo y daños que potencialmente se deriven del conocimiento de la información clasificada sean superiores al interés de facilitarla al público; y C).-La información solicitada se refiere a alguna de las hipótesis señaladas en la ley. Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1,2,4,5,7,9,14, del 42 al 58 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales.1,4,5,6,9,12,20,40,44 de la Ley de Documentación para el Estado de Morelos. 1,2 y 44 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. 1,26 y 27 fracción II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. 15 de la Ley de Auditoría Superior Gubernamental.18 Y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos. 5 fracción XIII de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos. 271 fracción IV y V del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Morelos. 35,36 y 37 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Morelos. Estos dos últimos ordenamientos legales, aplicados por analogía al caso concreto.
Motivo de la Reserva:	1) Todas las actuaciones procésales en tanto no se concluyan los trabajos de ejecución de la revisión o hasta en tanto no se derive de su revisión el fincamiento de responsabilidades o el señalamiento de las observaciones que correspondan en el informe del resultado. 2) Todas las actuaciones procésales en tanto no se concluya los trabajos de ejecución de la revisión o hasta en tanto no se derive de su revisión el fincamiento de responsabilidades o el señalamiento de las observaciones que correspondan en el informe de resultados, sin perjuicio de que puedan otorgarse copias certificadas a las partes o a petición del ministerio público o de la autoridad judicial.
Información que se Reserva:	Todas las actuaciones procésales que contengan datos personales, de las partes y terceros, antes de concluir la investigación, sin perjuicio de que puedan otorgarse copias certificadas a las partes o a petición del ministerio público o de la autoridad judicial.

Catálogo de Información Clasificada	
Fecha de Sesión del CIC	01-JULIO-2013
Unidad Administrativa:	Contraloría Interna de Desarrollo Económico y Productividad
Ubicación Física del Documento	Archivos de la Contraloría Interna de Desarrollo Económico y Productividad
Formato del Documento:	Documento Físico
Responsable del Resguardo:	Contralor Interno de Desarrollo Económico y Productividad
Descripción del Documento:	Actas Entrega Recepción de unidades administrativas.
Tiempo de Reserva:	reservado por evento
Fundamento Legal:	1) Para comprobar que: A).- El conocimiento y difusión de la información constituye un riesgo para los bienes tutelados por la ley; B).- El riesgo y daños que potencialmente se deriven del conocimiento de la información clasificada sean superiores al interés de facilitarla al público y C).-La información solicitada se refiere a alguna de las hipótesis señaladas en la ley. Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1,2,4,5,7,8,9,14, del 42 al 58 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales. 1,2,3,4,5,6,8,9,12,14,20,40,41,44,45 de la Ley de Documentación para el Estado de Morelos. 1,2, y 44 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. 1,26 y 27 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. 15 de la Ley de Auditoría Superior Gubernamental. 18 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos. 5 de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos. 271 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Morelos. 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Morelos. 2) Para comprobar que: a).- El conocimiento y difusión de la información constituye un riesgo para los bienes tutelados por la Ley; b).- El riesgo y daños que potencialmente se deriven del conocimiento de la información clasificada sean superiores al interés de facilitarla al público y c).-La información solicitada se refiere a alguna de las hipótesis señaladas en la Ley. Artículos 2,5,7,9,14 del 42 al 58 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales. 1,2,3,4,5,6,8,9,12,14,20,40,41,44,45 de la Ley de Documentación del Estado de Morelos. 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos. 1,2 y 44 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. 1,26 y 27 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. 82,83,84 y 91 del Código Procesal Civil. 18 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Morelos.
Motivo de la Reserva:	1) Todos los datos personales registrados en las actas de Entrega Recepción en custodia del órgano Interno de Control, sin perjuicio de que pueda otorgarse copias certificadas a las partes o a petición del ministerio público o de la autoridad judicial. 2) Todos los registros de los documentos que contengan información en custodia del Órgano Interno de Control, sin perjuicio de que puedan otorgarse copias certificadas a las partes o a petición de ministerio público o de la autoridad judicial.
Información que se Reserva:	Todos los registros que contengan datos personales, sin perjuicio de que puedan otorgarse copias certificadas a las partes o a petición del ministerio público o de la autoridad judicial.

Catálogo de Información Clasificada	
Fecha de Sesión del CIC	01-JULIO-2013
Unidad Administrativa:	Contraloría Interna de Desarrollo Económico y Productividad
Ubicación Física del Documento	Archivos de la Contraloría Interna de Desarrollo Económico y Productividad
Formato del Documento:	Documento Físico
Responsable del Resguardo:	Contralor Interno de Desarrollo Económico y Productividad
Descripción del Documento:	Libros de Gobierno de Órgano Interno de Control.
Tiempo de Reserva:	1 año
Fundamento Legal:	1) Para comprobar que: a).- El conocimiento y difusión de la información constituye un riesgo para los bienes tutelados por la Ley; b).- El riesgo y daños que potencialmente se deriven del conocimiento de la información clasificada sean superiores al interés de facilitarla al público y c).-La información solicitada se refiere a alguna de las hipótesis señaladas en la Ley. Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1,2,4,5,7,9,14, del 42 al 58 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales.1,4,5,6,9,12,20,40,44 de la Ley de Documentación para el Estado de Morelos. 1,2 y 44 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. 1,26 y 27 fracción II y V de Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. 15 de la Ley de Auditoria Superior Gubernamental.18 Y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos. 5 fracción XIII de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos. 271 fracción IV y V del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Morelos. 35,36 y 37 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Morelos. Estos dos últimos ordenamientos legales, aplicados por analogía al caso concreto. 2) Para comprobar que: A).- El conocimiento y difusión de la información constituye un riesgo para los bienes tutelados por la ley; B).- El riesgo y daños que potencialmente se deriven del conocimiento de la información clasificada sean superiores al interés de facilitarla al público y C).-La información solicitada se refiere a alguna de las hipótesis señaladas en la ley. Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1,2,4,5,7,9,14, del 42 al 58,62,63,66 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales. 1,4,5,6,8,9,15,40, de la Ley de Documentación para el Estado de Morelos. 1,2 y 44 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. 1,26 y 27 fracción IV y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. 15 de la Ley de Auditoría Superior Gubernamental. 82 y 83 del Código Procesal Civil. 271 fracción IV y V del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Morelos. 35,36,37 y 63 del Código e Procedimientos Penales del Estado de Morelos.
Motivo de la Reserva:	1) Todas las actuaciones procésales en tanto no se concluya la investigación, en virtud de que dicha información puede llegar a causar un riesgo a las actividades de prevención, persecución de delitos, averiguaciones previas, investigaciones y procedimientos penales, y poder entorpecer las investigaciones, sin prejuicio de que puedan otorgarse copias certificadas a las partes o a petición del ministerio público o la autoridad judicial. 2) Todas las actuaciones procésales, y en virtud e que la información se compone de los datos de carácter personal, mismo que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, se encuentra jurídicamente tutelados por éstas; se reserva el conocimiento y difusión de estos con la finalidad de no afectar los derechos de los servidores públicos y de terceros, así mismo, no existe la obligación por parte de los responsables de la información de resguardar la confidencialidad con base a esta clase de información.
Información que se Reserva:	Todos los registros efectuados en los libros de gobierno, en tanto no se concluya el tiempo de un año seis meses, sin perjuicio de que puedan otorgarse copias certificadas a las partes o a petición del ministerio público o de la autoridad judicial.

Catálogo de Información Clasificada	
Fecha de Sesión del CIC	01-JULIO-2013
Unidad Administrativa:	Contraloría Interna de Desarrollo Económico y Productividad
Ubicación Física del Documento	Archivos de la Contraloría Interna de Desarrollo Económico y Productividad
Formato del Documento:	Documento Físico
Responsable del Resguardo:	Contralor Interno de Desarrollo Económico y Productividad
Descripción del Documento:	Actas contra Serv. Públicos (denuncias).
Tiempo de Reserva:	reservado por evento
Fundamento Legal:	A).-El conocimiento y difusión de la información constituye un riesgo para los bienes tutelados por la ley; B).- El riesgo y los daños que potencialmente se deriven del conocimiento de la información clasificada sean superiores al interés de facilitarla al público y; C).- La información solicitada se refiere a alguna de la hipótesis señaladas en la ley.Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Constitución Política del Estado de Morelos; 2, 4, 5, 7, 9, 14, 42, 43, 44, 54, 57, 58, 62 y 65 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 1, 4, 5, 6, 9, 20, 40 y 44 de la Ley General de Documentación para el Estado de Morelos; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 27, 75, 77 y 78 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 5 de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos.
Motivo de la Reserva:	En virtud de que la información confidencial se compone de los datos de carácter personal, mismos que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos se encuentran jurídicamente tutelados por éstas; se reserva el conocimiento y difusión de éstos con la finalidad de no afectar los derechos de los servidores públicos, así mismo existe la obligación por parte de los responsables de la información de resguardar y conservar la confidencialidad con base a esta clase de información.
Información que se Reserva:	Todas las actuaciones procésales hasta en tanto se determine la no responsabilidad o en caso contrario dicte resolución definitiva en el procedimiento administrativo de responsabilidad y esta cause ejecutoria

Catálogo de Información Clasificada	
Fecha de Sesión del CIC	01-JULIO-2013
Unidad Administrativa:	Contraloría Interna de Desarrollo Económico y Productividad
Ubicación Física del Documento	Archivos de la Contraloría Interna de Desarrollo Económico y Productividad
Formato del Documento:	Documento Físico
Responsable del Resguardo:	Contralor Interno de Desarrollo Económico y Productividad
Descripción del Documento:	Actas contra Serv. Públicos (Entrega Recepción).
Tiempo de Reserva: (elige uno)	reservado por evento
Fundamento Legal:	A).- El conocimiento y difusión de la información constituye un riesgo para los bienes tutelados por la ley; B).- El riesgo y los daños que potencialmente se deriven del conocimiento de la información clasificada sean superiores al interés de facilitarla al público y; C).- La información solicitada se refiere a alguna de la hipótesis señaladas en la ley.Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 4, 5, 7, 9, 14, 42, 43, 44, 54, 57, 58, 62 y 65 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 1, 4, 5, 6, 9, 20, 40 y 44 de la Ley General de Documentación para el Estado de Morelos; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 27, 75, 77 y 78 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Público y 5 de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos.
Motivo de la Reserva:	En virtud de que la información confidencial se compone de los datos de carácter personal, mismos que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos se encuentran jurídicamente tutelados por éstas; se reserva el conocimiento y difusión de éstos con la finalidad de no afectar los derechos de los servidores públicos, así mismo existe la obligación por parte de los responsables de la información de resguardar y conservar la confidencialidad con base a esta clase de información.
Información que se Reserva:	Todas las actuaciones procésales hasta en tanto se determine la no responsabilidad o en caso contrario dicte resolución definitiva en el procedimiento administrativo de responsabilidad y esta cause ejecutoria